

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 4/2021 a despacho para resolver . el expediente de sucesión fue retirado el 14 de agosto de 2017 para su protocolización. El Juzgado Segundo de Familia dentro del proceso de petición de herencia, en la fecha 2 de mayo de 2019 dejó sin efectos la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de mayo de 2017 dentro del mentado proceso de sucesión.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2016-229

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a las partes intervinientes en el proceso de sucesión, que alleguen a este Juzgado el expediente que fuere retirado para su protocolización a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia de Manizales, o en su defecto aportar los anexos pertinentes contemplados en el artículo 489 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 0019 del 5/02/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria